

Número Solicitud : 1.133.299

RESOLUCION EXENTA N°: 4803

VALPARAISO,

14 SEP 2010

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por el Organismo Técnico de Capacitación

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA  
COMPAÑÍA LIMITADA**

2.- La solicitud de autorización de la actividad de capacitación

**ACTUALIZACION EN EL MANEJO DE HERIDAS**

3.- La evaluación de las variables consideradas en dicha solicitud

4.- Que la actividad de capacitación se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ley 19.518, y en el artículo 15° Del decreto Supremo N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5.- La Resolución Exenta N°7.940, de 22 de Septiembre de 1998, modificada por la Resolución Exenta N°6.694 de 20 de Septiembre de 2004, de la Dirección Nacional, que delega facultades en el infraescrito.

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Autorizar la actividad de capacitación antes individualizada, con el código N° 12-37-8566-43, de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Esta autorización se mantendrá mientras se cumplan las variables y condiciones estipuladas en la solicitud de autorización de actividad de capacitación, la que en ningún caso podrá formar parte, parcial o totalmente, de un título o grado académico.

3.- Inscribese la actividad de capacitación mencionada, en el Registro Nacional de Cursos establecido en el inciso primero del artículo 35 de la Ley N° 19.518, previo pago del arancel respectivo fijado por este Servicio Nacional. Esta actividad tendrá una vigencia de cuatro años, a contar de la fecha de la presente resolución.

4.- Déjase establecido que los antecedentes consignados en la solicitud de autorización de la actividad de capacitación que por este acto se autoriza, forman parte de ésta.



Vº Bº Evaluador

  
Director Regional



Distribución  
- Organismo Técnico de Capacitación  
- Dirección Regional